ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.877023.

Entre los suscritos, a saber: SUSANA CÓRDOBA ANGULO, mayor de edad y vecina de Pasto, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.718.692, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1823 del 31 de julio de 2020, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, modificada mediante Resolución No. 1828 del 3 de agosto de 2020, con Acta de posesión de fecha 3 de agosto de 2020; debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; quien en adelante se denominará la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, por una parte, y por la otra, la empresa TURISMO ANDINO S.A.S. AGENCIA DE VIAJES, con NIT. No. 800.213.040-1, representada legalmente por la señora CARMEN LUCIA FUERTES QUIÑONES, identificada con C.C. 30.714.028, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, nos hemos reunido con el fin de liquidar el Contrato CO1.PCCNTR.877023 de fecha 6 de marzo de 2019. De conformidad al art. 60 inc. 1° de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo.

2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.877023, cuyo objeto consistió en *"Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, el suministro pasajes aéreos en diferentes rutas nacionales para el cumplimiento de comisiones oficiales nacionales impartidas a los funcionarios y empleados judiciales de los Distritos Pasto y Mocoa".*

3. Que el valor del contrato principal se acordó en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) M/CTE., IVA incluido.

4. Que se pactó un plazo contractual inicial comprendido entre el día 7 de marzo de 2019 hasta el día 27 de diciembre de 2019.

5. Que la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor del contrato pactado, de conformidad con la información suministrada por el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en

el formato base para la liquidación de fecha 28 de agosto de 2020, efectuado por la mencionada área.

6. Que la supervisión y control del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula respectiva, fue ejercida por CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ, en condición de Coordinador del área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

7. Que, en el Informe Final de Supervisión, con fecha del 28 de agosto de 2020, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, por lo expuesto en precedencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato CO1.PCCNTR.877023, con fecha del 6 de marzo de 2019, suscrito entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y TURISMO ANDINO S.A.S. AGENCIA DE VIAJES, de conformidad con la información suministrada por el Área Administrativa de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

SEGUNDO. - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación del contrato así:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	**Fecha Orden de Pago**	**Valor**	**No. Factura**	**Valor**	**No. y Fecha Nota Débito**	**Valor**	**No. y Fecha Nota Crédito**	**Valor**	**Descontado de valor factura (SI/NO)**
17519	20/05/2019	2.772.775,00	D-2563 D-2564	2.772.775,00					
30419	22/08/2019	2.692.500,00	D-3224 D-3223 D-3173 D-3174	2.692.500,00					
37219	07/10/2019	2.744.500,00	D-3357 D-3405 D-3535 D-3534	2.744.500,00					
46719	30/12/2019	1.790.225,00	D-3558 D-3559 D-3806	1.790.225,00					
74119	20/05/2019	3.126.420,00	D-2564 D-2578 D-2688 D-2690	3.126.420,00					
132119	21/08/2019	836.510,00	D-2790 D-2792	836.510,00					
173819	24/10/2019	4.753.190,00	D-3573 D-3574 D-3813 D-3739 D-3740 D-3805	4.753.190,00					
1620	13/01/2020	1.283.880,00	D-3806 D-3895	1.283.880,00					
		20.000.000,00		**20.000.000,00**					
Saldo por pagar				**0**					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				**0**					
Observaciones:									

TERCERO. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud del contrato CO1.PCCNTR.877023, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.

CUARTO. - PUBLICACIÓN: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, ésta instancia administrativa deberá publicar la presente acta de liquidación bilateral, en el portal único de contratación, con ello, la Entidad procede al cierre y archivo del proceso contractual.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes marzo de 2021

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL

CARMEN L. FUERTES QUIÑONES
R. L. - CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
SUPERVISOR CONTRATO

Proyectó y revisó: MFBS/AL.
Aprobó: HDIS/AL.